

BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“PROMO ADHESIÓN AL DÉBITO AUTOMÁTICO”

1. TÍTULO DE LA PROMOCIÓN:

La promoción se denomina “*Adhesión al débito automático*”, a los fines de las presentes bases se lo denominará en lo sucesivo la “Promoción”.-

2. OBJETO DE LA PROMOCIÓN Y EMPRESA ORGANIZADORA:

La presente promoción es organizada por la Sociedad DESARROLLOS FIDUCIARIOS S.A., en carácter de Fiduciaria de los Fideicomisos NPV Natania, TZAFON S.A., CONSTRUIR S.A., todas constituidas bajo las leyes de la República Argentina [en adelante referido como el “ORGANIZADOR”] con el fin de promocionar el sistema “NATANIA” y “VALLE CERCAÑO” como mecanismos tendientes a facilitar el acceso a la vivienda propia para la clase media, sistema que es organizado y comercializado por el ORGANIZADOR en las plazas de Salta, Tucumán, San Juan, Mendoza, Neuquén, Comodoro Rivadavia y Córdoba, respectivamente. La Promoción se regirá en un todo de acuerdo a las bases que se detallan a continuación (en adelante referidas como las “BASES”), las que serán obligatorias para quienes participen de aquella (en adelante, el “PARTICIPANTE”).

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES:

Para participar de la Promoción el PARTICIPANTE deberá cumplir las condiciones establecidas en las BASES, siendo tal participación la expresión de la aceptación plena e incondicional a las mismas en todas y cada una de sus partes.

4. A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDA - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN:

Podrá participar todo argentino nativo o por naturalización que tenga su domicilio en Argentina, mayor de 18 años de edad.

No podrá participar el personal del ORGANIZADOR y sus vinculadas como así tampoco los familiares directos de esas personas.

La participación en la Promoción no implica obligación de compra o contratación de servicio alguno, no obstante lo cual, para acceder a los beneficios de la Promoción es necesario encontrarse suscripto al sistema

NATANIA y/o VALLE CERCANO bajo cualquiera de los planes comercializados por los mismos.

5. MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN:

A) Vigencia.

La Promoción entrará en vigencia a partir del día 15/05/2024 hasta el día 31/07/2024.

B) La participación en la Promoción.

Para acceder a los beneficios de la Promoción se deberá: *(i)* Estar suscripto al sistema NATANIA y/o VALLE CERCANO respecto de cualquiera de los productos comercializados a través del mismo; *(ii)* adherirse al sistema de débito automático (solo por CBU) para la cancelación de las obligaciones de pago pendientes con el ORGANIZADOR respectivo durante la vigencia de la promoción; y *(iii)* Estar al día en plan de pagos al momento del efectivizarse el sorteo.

C) Sorteo. Beneficios.

Todos los participantes que cumplan con las condiciones de participación establecidas en el apartado B) anterior participarán de un sorteo por UNA (1) unidad de TV SMART 55” o superior (a criterio del ORGANIZADOR) (en adelante, el “Beneficio”). Dicho Sorteo se realizará el día 12/08/24 a las 10:00 hs en las oficinas del ORGANIZADOR cita en Ituzaingo N° 72, Ciudad de Córdoba, siendo grabado y publicado dentro de las 48 horas hábiles posteriores a su realización, en las redes sociales del ORGANIZADOR. Se contará con la presencia de un notario de la plaza quien constatará el acto. El sistema utilizado para realizar el Sorteo será una plataforma virtual previamente elegida y verificada a criterio del ORGANIZADOR. Se sortearán DOS (2) posiciones: ganador y primer suplente. El ganador será notificado por e-mail y/o de manera telefónica, teniendo un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para informar su aceptación. En caso de que el ganador no pueda ser contactado y/o no cumpla las condiciones previstas para el acceso al beneficio y/o no acepte, se procederá a notificar por e-mail al primer suplente, el que tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde esta última notificación para su aceptación (en adelante, el “Participante ganador”). El Beneficio se entregará en la sucursal de la jurisdicción y/o el lugar que fije el ORGANIZADOR, dentro de un plazo máximo de quince (15) días

hábiles a contar desde su aceptación por parte del Participante ganador. Dicho plazo se prorrogará automáticamente por idéntico plazo en caso de que el Beneficio no pueda ser adquirido por falta de stock, disponibilidad y/o causas de fuerza mayor no imputables al ORGANIZADOR. La Promoción no es acumulable con otras promociones que pueda lanzar el Organizador durante el tiempo de vigencia de la presente. El Beneficio será exclusivo para el participante ganador, intransferible, y no canjeable por dinero en efectivo. Asimismo, no podrá ser objeto de reventa y/o aplicación comercial o de promoción sin previa autorización por escrito del Organizador. El Organizador no será responsable por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que sufra el participante ganador o terceros, con motivo de o en relación con el uso del Beneficio.

6. AUTORIZACIÓN DEL USO DE DATOS IMÁGENES Y VOZ POR EL PARTICIPANTE

La aceptación de las BASES de la Promoción en los términos del punto 3. implican el consentimiento del PARTICIPANTE para que el ORGANIZADOR utilice sus datos -nombre, apellidos, y otros que el PARTICIPANTE aporte o haya aportado al momento de suscripción al Plan, así como su propia imagen –a través de fotografía o video- y su voz, en la forma que estime más conveniente, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente Promoción, hasta los trescientos sesenta y cinco (365) días posteriores a su finalización. La utilización de tales datos, imágenes o voz, no aparejará para el PARTICIPANTE ningún derecho a remuneración ni beneficio alguno.

El PARTICIPANTE, asimismo, autoriza al ORGANIZADOR para el envío de mensajes de texto al teléfono que hubiere informado al momento de suscribirse al Plan, a los efectos de cualquier noticia o información relacionada con la Promoción o con cualesquiera otros propósitos comerciales o promocionales de la entidad.

7. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN:

Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, el ORGANIZADOR podrá cancelar, suspender o modificar la presente Promoción. El ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender definitiva o transitoriamente esta Promoción, como así también el de introducir

modificaciones que estime convenientes en cuanto a las condiciones y características de la misma, en caso de configurarse caso fortuito o fuerza mayor, sin que ello genere derecho alguno a reclamo de parte del PARTICIPANTE.

8. FACULTAD DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de regular y/o definir lo que no se encuentre explícitamente previsto en las presentes bases, sin alterar la esencia de la Promoción y en el momento que lo considere pertinente.

9. CONTROVERSIAS:

Por cualquier controversia o cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, el PARTICIPANTE y el ORGANIZADOR se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder, inclusive el Federal.-